



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
29 FEB 2012	
Recibido... 14-.....	Hs.
Exp. N° 25745.....	E.S.F.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, reglamente en forma urgente la Ley Provincial N° 12.208 sancionada en noviembre de 2003, la cual establece la centralización y ordenamiento de datos de bienes culturales de la Provincia en un Centro Único Patrimonial (CUP), en el marco de un sistema de protección del acervo cultural a partir de la identificación y registro de los mismos.



JORGE ABELLO  
DIPUTADO PROVINCIAL

Señor Presidente:

En el mes de noviembre del 2003, la Legislatura de Santa Fe, ha sancionado la Ley Provincial N° 12.208, la cual dice en su artículo 10 que debía reglamentarse dentro de los 120 (ciento veinte) días a partir de su promulgación. Ya han pasado más de ocho años y todavía no se hecho nada. Es necesario que el Poder Ejecutivo, reglamente aspectos fundamentales para que se ponga en funcionamiento el Registro Patrimonial Informatizado (RPI).

Es digno recordar que la presente Ley busca tanto resignificar como valorar nuestros bienes culturales históricos - artísticos provinciales, que constituyen, en su conjunto, el acervo cultural de la provincia. Siendo la cultura, el conjunto de costumbres y tradiciones que definen a nuestros pueblos y mantienen su identidad; y los bienes culturales la materialización de años de historia de nuestro Pueblo y por lo tanto es un derecho de los habitantes poder disponer del conocimiento de ellos que son, en su esencia, aprendizaje y significado.

Por todo lo expuesto, adjunto copia de la Ley Provincial N° 12.208, forma parte del expediente, solicito a mis pares un voto afirmativo, para el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



JORGE ABELLO  
DIPUTADO PROVINCIAL